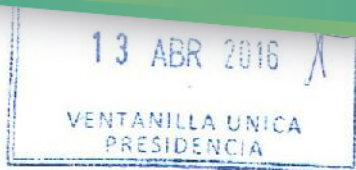




Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial



Presidencia

INSTRUCTIVO N° 9/2016
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - PRESIDENCIA



De: Dr. Pastor Segundo Mamani Villca
Presidente
Tribunal Supremo de Justicia

A: Tribunales Departamentales de Justicia

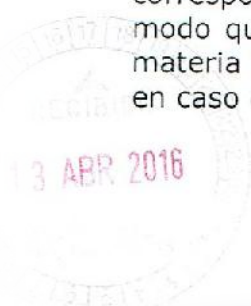
Asunto: Distribución de acciones constitucionales

Fecha: Sucre, 4 de abril de 2016

Encontrándose en vigencia plena el Nuevo Código Procesal Civil (Ley N°) y constituidos legalmente los Juzgados Públicos en todo el territorio nacional y, considerando que el Código Procesal Constitucional, en su art. 32, amplía las competencias para conocer de las Acciones de Defensa a los Juzgados Públicos del País, los Tribunales Departamentales de Justicia deberán adoptar medidas necesarias orientadas al cumplimiento efectivo del citado cuerpo normativo, conforme a los siguientes parámetros:

1. El trámite y resolución de las Acciones de Libertad no sufrirán modificación alguna, debiendo continuar bajo competencia de los jueces o tribunales competentes en materia penal.
2. Las demás acciones de defensa deberán ser tramitadas y resueltas tanto por los jueces públicos como por las salas especializadas de los tribunales departamentales.
3. El sorteo y distribución de las acciones de defensa establecidas en el punto anterior, deberá garantizar transparencia, proporcionalidad y homogeneidad, a cuyo efecto deberá procederse al sorteo aleatorio del expediente entre todos los jueces públicos y las salas especializadas de los tribunales departamentales competentes, sin exclusión ni privilegios.

En caso de encontrarse inhabilitados todos los juzgados públicos por causa de excusa o recusación, la causa pasará a conocimiento de la sala especializada que corresponda observando el orden establecido en el citado art. 68 de la LOJ, de tal modo que si el último juez público inhabilitado resulta siendo el juez público en materia laboral, pasará a la sala especializada en materia civil y del mismo modo en caso de la inhabilitación de todos los vocales de las salas especializadas.



Dr. Pastor S. Mamani Villca
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL

